

Expediente: 367/17-I1

Carátula: ALVAREZ MARIA CRISTINA C/ INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN S/ AMPARO

Unidad Judicial: EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 21/08/2020 - 07:17

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 367/17-I1



H105011109883

Expte N°: 367/17-I1

CEDULA DE NOTIFICACION

San Miguel de Tucumán, 06 de agosto de 2020.-

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I (CALLE 9 DE JULIO N° 451 -10° PISO - CIUDAD)

Autos: ALVAREZ MARIA CRISTINA c/ INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN s/ AMPARO.

Se notifica a: INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN,

Estrado Digital

PROVEIDO

14/07/2020. "SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, JULIO DE 2020.
VISTO...CONSIDERANDO...RESUELVE: I°) HACER LUGAR al planteo formulado por el letrado Juan Manuel Posse, por derecho propio, a fs. 17/22. En consecuencia y en mérito a lo considerado, **DECLARAR**, para el presente caso, la **INCONSTITUCIONALIDAD** de los artículos 2 y 4 –último párrafo– de la Ley N° 8.851 y de su Dcto. Reglamentario N° 1.583/1 (FE) del 23/05/2016, según lo considerado. II°) **DECLARAR INOFICIOSO** el pronunciamiento sobre la inconstitucionalidad de las Leyes N° 8.228, N° 8.554 y sus prórrogas formulado por el letrado Juan Manuel Posse, por derecho propio, a fs. 17/22 conforme a lo considerado. III°) **ORDENAR** que se lleve adelante la ejecución seguida por el letrado Juan Manuel Posse contra el Instituto de Previsión y Seguridad Social de la Provincia de Tucumán, hasta hacerse a la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado de \$11.625.- (pesos: once mil seiscientos veinticinco), con más sus intereses, gastos y costas. **LOS INTERESES** se calcularán con la tasa activa promedio mensual del Banco de la Nación Argentina, desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago. IV°) **COSTAS**, como se consideran. V°) **RESERVAR** pronunciamiento sobre honorarios para ulterior oportunidad. **HÁGASE SABER. FDO.:** DRA. MARÍA FLORENCIA CASAS; DR. SERGIO GANDUR. ANTE MÍ: CELEDONIO GUTIÉRREZ-----

San Miguel de Tucumán, 04 de Agosto de 2020. Atento a lo solicitado en la presentación digital que antecede y encontrándose vencido el término otorgado por providencia del 16/07/2020, corresponde hacer efectivo el apercibimiento allí dispuesto. En su mérito, téngase como domicilio digital del demandado Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán a los estrados digitales de esta Sala I° de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo. Por Secretaría notifíquese el presente acto jurisdiccional conjuntamente con la Resolución del 14/07/2020. Fdo. Dra. María Florencia Casas. AFC. **Queda Ud. Debidamente Notificado.-** MIP

Actuación firmada en fecha 20/08/2020

Certificado digital:
CN=GUTIERREZ Celedonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254988813

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.